



para el pacho de oficio quatro años

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y VNG.**

J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Torralba & Riera Vallabares Caballeros del Consejo  
& Santiago del Consejo & Real Ma<sup>o</sup>. Su Alcalde del Excmo  
de la R<sup>o</sup> Audiencia de Sevilla Alcalde mayor Intendente  
& Comisario interino por suennio el Proprietario de  
esta Ciudad & Merceda gran Rey Fe<sup>o</sup> Santo & C<sup>o</sup>  
Halleme Con<sup>o</sup> Real orden del Excmo. Siguiente  
Contra el Rey & que una de los p<sup>o</sup>ncipales Daños, que  
suena que agrievan el Reyno, y el que pide mas presto  
de las Remedios es sacar ostarbar las leyes. Y por tanto  
establecidos para boga mundo. Serne Otra malcontentada.  
chudas, y otras con muchos descuido en lo general por  
las Sumas. Y con dilerancia que en algunas p<sup>o</sup>des  
discutir las longitudes, y motivos & que aya Sean Valios  
& Satisfacer las Facultades necesarias para tomar por  
resoluciones que correspondan, y combengan Segun las Cir-  
Cunstancias por dileraciones moleras ni dispondas, que no  
pueden Syer en lo que disponen las cosas que se caten  
nan por el de los Reventos. Para ocurrir a lo en com-  
beniente algunas, y quiza en obediencia. Obien con mas  
libertad, Ser Ayon sablo y deambonico en el imp<sup>o</sup>rtante  
a punto, Cua probidad, produce las Sumas con sequencia  
que Reconocer quando de las Regras, y aplicar  
el devido remedio, ahan en berridito Daño la Realta

